



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2019-MPSM/A

San Miguel 01 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 002-2019-CMPSM, de fecha 18 de enero del 2019, que aprueba la Condonación de Intereses Moratorios de Deudas Tributarias; El informe N° 076-2019-MPSM/SGAT, de fecha 01 de julio del 2019, de la Sub Gerente de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° del la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 42°, señala que: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2019-CMPSM, de fecha 18 de enero del 2019, que aprueba la Condonación de Intereses Moratorios y Otorgamiento de Beneficio Tributario para los Contribuyentes del Distrito de San Miguel, proceso referido a la condonación de intereses moratorios para todas aquellas personas que tengan pendiente de pago sumas derivadas de obligaciones tributarias, la precitada Ordenanza a sido otorgada para los administrados del ámbito Urbano y rural de la localidad de San Miguel.

Que, la Ordenanza Municipal antes indicada, en su segunda Disposición Final, faculta al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la referida Ordenanza; asimismo, prorrogue los beneficios tributarios establecidos en la misma;

Que, mediante informe N° 076-2019-MPSM/SGAT, de fecha 01 de julio del 2019, de la Sub Gerente de Administración Tributaria, considera pertinente ampliar los plazos de vencimiento de la ordenanza N° 002-2019-CMPSM, motivo por el cual se hace necesario la expedición de la presente norma;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20°, Y ARTICULO 42° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**SAN MIGUEL**

Unidos por el Desarrollo

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – PRORROGAR; la vigencia de la Ordenanza N° 002-2019-CMPSM, que aprueba la Condonación de Intereses Moratorios de Deudas Tributarias y Otorga Beneficio Tributario para los administrados del Distrito de San miguel en su ámbito Urbano y Rural, fijando como fecha de vencimiento el 30 de septiembre del 2019, así como sus efectos de aplicación, los que regirán indefectiblemente hasta la fecha señalada; en merito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Rentas y Fiscalización Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.** - DISPONER la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
Lorenza Alder Chungay Hernández  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
Walter Adalberto de la Cruz Cueve  
SECRETARIO GENERAL